



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 141527**

**SANTIAGO, 25 AGO 2015**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que mediante Informes Policiales N° 2313 de 08 de agosto de 2014 del Departamento de Policía Internacional y N° 899 de fecha 09 de diciembre de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Temuco se comunicó que la extranjera **Yusti ASPRILLA HURTADO**, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante presentación de fecha 07 de abril de 2015, la extranjera en comento solicitó la regularización de su situación migratoria, mediante el otorgamiento de una visación de residencia, acreditando a través del correspondiente certificado de nacimiento, ser madre de un niño de nacionalidad chilena. Además, acompañó un contrato de trabajo, que acredita que cuenta con la posibilidad de sustentarse económicamente en el país.
- 3.- Que consta de Minuta N° 605 de fecha 18 de junio de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la señora **ASPRILLA HURTADO** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 4.- Que consta de certificado emitido por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile, con fecha 07 de abril de 2015, que la extranjera en comento no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visas de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Yusti ASPRILLA HURTADO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC 35891061.

7942673

2.- **OTÓRGASE** visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

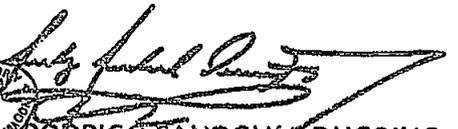
3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
AHMUD ALEU Y PEÑA Y DILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

  
J. C. V. A. A. B. R. S. D. / G. C. H. / J. C. S.  
07.06.2015